



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Jurídico

PARRAL, 19 May 2015

DECRETO EXENTO N° 4.991+

VISTOS:

1. El Convenio Ad-Referéndum, Programa Pavimentación Participativa, suscrito con fecha 06 de marzo de 2015, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
2. El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
3. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUEBESE**, el Convenio Ad-Referéndum, Programa Pavimentación Participativa, suscrito con fecha 06 de marzo de 2015, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DEL MAULE**, representado por su Director don **OMAR GUTIERREZ MESINA**, en adelante "SERVIU" y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representado por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, en adelante "La Municipalidad", Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉZCASE**, que se seleccionaron los proyectos de la Municipalidad de Parral que se pasa a consignar; identificándose las calles y pasajes de cada uno de ellos y la superficie aproximada de pavimento que incluye cada proyecto: Los nombres de las calles y pasajes y la cantidad de metros cuadrados incluidos en cada uno de los proyectos seleccionados son los siguientes:

Identificación Proyectos

"JUNTA DE VECINOS N°6 ORIENTE" DE LA COMUNA DE PARRAL

Nombre organización	Nombre Calle/pasaje	Tramo	Long (m.)	Anch o (m.)	Sup. (m2.)	Tipo pavimento
JUNTA DE VECINOS N°7 ORIENTE	DELICIAS NORTE	ENTRE LIBERTAD Y MARIO MUJICA	138.00	7,00	1.196,00	Asfalto

- **3.- ESTABLÉZCASE**, que las obras a ejecutarse demandarán una inversión total de **M\$ 58.801**, que se financiará de la siguiente manera:

NOMBRE PROYECTO	MINVU	Aporte Municipal	comité	TOTAL
JUNTA DE VECINO N°6 ORIENTE				
CALLE DELICIAS NORTE	58.801	0	0	58.801
TOTALES	58.801	0	0	58.801

Se deja constancia que los comités o Municipios que se pasan a individualizar han aportado proyectos de ingeniería:

NOMBRE DEL COMITÉ MUNICIPAL	NOMBRE PROYECTO	N° ARCHIVO SERVIU
PARRAL	JUNTA DE VECINOS N°6 ORIENTE	3.698

4.- ESTABLÉZCASE, que el SERVIU contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las bases de las propuestas, las especificaciones técnicas, aclaraciones y adiciones; llamará a propuesta, entregará antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionando el contrato de ejecución de obra de pavimentación; y desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pagos pertinentes.-

5.- ESTABLÉZCASE, que el Municipio apoyará al SERVIU en la labor de inspección de las obras durante su ejecución.- Para ello el SERVIU designará un profesional, con experiencia en inspección de obras de pavimentación.- Asimismo el Municipio podrá contratar, para estos efectos, un profesional, ingeniero o constructor civil, con experiencia en inspección de obras de pavimentación, para lo cual podrá emplear hasta el 2% del monto de la inversión sectorial asignada a la comuna por el Programa de Pavimentación Participativa.- El pago de estos gastos lo realizará en el respectivo SERVIU, el cual en todo caso mantendrá la responsabilidad de las obras que le asigna la Ley.-

6.- ESTABLÉZCASE, que una vez recepcionada las obras y entregadas al uso público, será responsabilidad de la Municipalidad cautelar el uso adecuado de ellas en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO

SECRETARÍA MUNICIPAL

PRU/DIR/MS/PSO
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes
2.- Dirección Financiera
3.- Dirección Jurídica
4.- Dirección Jurídica
5.- SECPLAN (2)



Iván Damino Hernández
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL